

Acta ord. 78-2021
4 de mayo del 2021

Acta Sesión Ordinaria

N° 78-2021

Acta de Sesión Ordinaria N°78-2021, celebrada el día 4 de mayo del 2021. Lugar Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto. Hora 5:05 P.M., con la presencia de los señores (as):

Luz Elena Chavarría Salazar Aliyuri Castro Villalobos Argentina del Roció Gutiérrez Toruño	Presidenta Municipal Concejal Propietaria Concejal Propietaria
AUSENTES	
Neftalí Brenes Castro Gerardo Obando Rodríguez Allan Manuel Barrios Mora. Marianela Reyes Quirós Iriana Gómez Medina Allan Manuel Barrios Mora. José Luis Juárez Madrigal Freddy Fernández Morales	Concejal Propietario Concejal Propietario Concejal Suplente Concejal Suplente Concejal Suplente Concejal Suplente Concejal Suplente Síndico Suplente

Nos acompañan.

Sra. Katty Monero Arce secretaria del Concejo.

Sr. José Francisco Rodríguez, Intendente Municipal.

Lic. Mariano Núñez Quintana, Asesor Legal.

AGENDA

ORACION

CAPITULO I. COMPROBACION DEL QUORUM, LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA

CAPITULO II. APROBACION DE ACTAS

Acta ordinaria N.º 76-2021, celebrada el día 27 de abril del 2021

Acta Extraordinaria n°77-2021, celebrada el día 28 de abril del 2021

CAPITULO III. AUDIENCIA (AS)

CAPITULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

CAPITULO V. MOCIONES

CAPITULO VI. INFORME DEL INTENDENTE, SEGUNDA SEMANA DE MES.

CAPITULO VII. COMISION

CAPITULO VIII. ASUNTOS VARIOS

1-Recomendación de parte del Lic. Mariano Núñez Quintana según acta 74-2021, de para determinar el debido proceso del trámite de conciliación de la

Acta ord. 78-2021
4 de mayo del 2021

recaudación de dineros pagados por Prohibición al Intendente y Viceintendente.

CAPITULO IX. INFORME PRESIDENTE

CAPITULO X. ACUERDOS

CAPITULO XI. CIERRE DE SESION

.....
ORACION.

Se procede a realizar oración de parte de la señora Aliyuri Castro.

CAPITULO I. COMPROBACION DEL QUORUM, LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA

La señora Luz Elena Chavarría, Presidenta Municipal, realiza comprobación del quórum, es aprobado con tres votos. Al mismo tiempo se somete a votación la agenda, es aprobada con tres votos. Votan: Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Concejales Propietarias.

CAPITULO II. APROBACION DE ACTAS

La señora Luz Elena Chavarría, Presidenta Municipal, procede a ratificar el **Acta ordinaria N.º 76-2021, celebrada el día 27 de abril del 2021, antes de ser aprobada se incluye enmienda. Acuerdo que por omisión no se incluyó. Recibir en audiencia a la señora Sonia Durón González, del Centro Agrícola Cantonal, martes 11 de mayo del 2021, hora 5:30 p.m. lugar, sala de sesiones parte de atrás del edificio municipal, se reciben dos personas y cumplir con los protocolos establecidos. Una vez realizada la enmienda se somete a votación, es aprobada con tres votos.** Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Concejales Propietarias.

La señora presidenta Municipal somete a votación el **Acta Extraordinaria N.º.77-2021, celebrada el día 28 de abril del 2021, es aprobada con tres votos.** Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Concejales Propietarias.

CAPITULO III. AUDIENCIA (AS)

No hay.

CAPITULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

Inciso a.

Se recibe oficio sm-197-04-2021, con fecha 16 de abril del 2021, dirigido a Diego Armando Valerio, Proveedor Municipal. ASUNTO. Seguimiento al oficio SM-66-02-2021, presentado por Katty Montero Arce, Secretaria del Concejo, dice así: (...El siguiente asunto es para preguntarle si se me considero la solicitud que hice en el oficio SM-66-02-2021 enviado a su persona según solicitud recibida por correo electrónico, donde solicitaba indicara necesidades del departamento. Con ello

Acta ord. 78-2021
4 de mayo del 2021

solicite una impresora ya que la que tengo no está al 100%. Y me indique si se hizo la gestión de compra de Tóner para la impresora RICOH y cuánto tiempo considera usted que se puede adquirir ya que la impresora es muy importante para este departamento. Una Batería UPS, ya que no poseo ninguna, y como notamos entra en invierno y continuamente se va el fluido eléctrico. (Situación que paso el viernes). Agradecerle por la gestión de línea telefónica para este departamento) **Una vez analizada se toma acuerdo de darla por conocida.**

Inciso b.

Se recibe oficio sm-226-04-2021, con fecha 30 de abril del 2021, dirigido al señor Braulio Guevara, funcionario de la UNGL, con copia al Concejo Municipal de Distrito y Comisión de página Web, dice así (...Reciba un cordial saludo. Solicito de la forma más respetuosa de su colaboración, se indique en la página Web del Concejo Municipal de Distrito Lepanto, especialmente en la parte que corresponde a esta secretaria del Concejo, la siguiente información:

1-Las sesiones Ordinaria del Concejo Municipal son todos los martes, a partir de la 5:00 p.m.

2-Las sesiones extraordinarias, se realizarán únicamente: Cuando el Concejo Municipal por medio de acuerdo, aprueba una sesión extraordinaria o cuando según artículo 17 del código Municipal el Intendente Municipal tiene la potestad de convocar una sesión extraordinaria, ambos para ver un tema determinado e importante.

3-La sala de sesiones del Concejo Municipal y su secretaría está ubicada a un costado oeste detrás del edificio principal.

4-Telefono 26-50-01-98 ext. 1000

5-Horario de atención:

Lunes, miércoles, jueves de 8:00 a. 4:00 pm

Martes de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. es el día de sesión.

Viernes de 8:00 a.m a 3:00 pm

Observación: Si trae documento para el Concejo y la oficina está cerrada dejar la documentación en la Plataforma, edificio Municipal.

6-Correo electrónico del Concejo (kmontero@concejolepanto.go.cr) Todo lo anterior para actualizar la información de la página y mantener a la ciudadanía informada.) Esta misma es enviada por correo al señor Guevara. **Una vez analizada se toma acuerdo de darla por conocida.**

Inciso c.

Se retoma oficio FECOMUDI 064-2021, enviada por el señor Wilber Quirós Palma, presidente de la Federación de Concejo Municipales de Distrito de Costa Rica, dirigido al Presidente de la Republica Carlos Alvarado, sobre el expediente No. 21.336 Ley Marco de Empleo Público. **Una vez analizado y en vista que no se**

Acta ord. 78-2021
4 de mayo del 2021

encuentra el señor Intendente para que nos explique sobre este proyecto y si recomendó al señor Quirós Palma sobre la petitoria del oficio, se da por conocido.

Ingresa el señor Intendente Municipal al ser las 5:40 p.m

Ingresa el Asesor Legal al ser las 5:40 p.m

Inciso d.

Se conoce copia del documento, recibido por correo electrónico, según expediente 20-020017-0007CO de la sala Constitucional de la Corte de Justicia denomina Recurso de amparo interpuesto por Jorge Alfredo Pérez Villareal cédula 062910565 y María Isabel Naranjo Soto, cédula 601910794, recibido por correo electrónico **En vista que es un documento que ya se vio anteriormente y se toman acuerdos al respecto, se da por conocido y se archiva en expediente, se indica además lo que corresponde a actas y órdenes del día ya se están subiendo a la página web, lo que corresponde a las trasmisiones, la administración trabaja en eso y ha presentado una modificación la cual ya fue aprobada para que se compre equipo necesario, ya que se carece del mismo.**

Inciso e.

Se conoce copia de correo electrónico enviada por el Lic. Diego Valerio Ávila, Encargado de Proveeduría, dice así: (...Procedo a dar aviso para lo que corresponde en cuanto a la declaración anual de bienes, esta de ser completada y es de carácter obligatoria para los puesto que conciernen según la ley.

La declaración se debe de realizar a partir desde el 04 al 21 de mayo del presente año. El realizar esta declaración es responsabilidad de cada funcionario o persona que según su puesto de elección popular lo amerite. Doña Kattia por favor dar aviso a los Señores(as) Concejales. Cualquier duda o consulta estamos a la orden.) **Una vez analizado se insta a las señoras presentes a realizar la declaración jurada y pedir colaboración al señor Diego Valerio, se toma acuerdo de darlo por conocido.**

Inciso d.

Se conoce copia de correo electrónico enviada por el Lic. Diego Valerio Ávila, Encargado de Proveeduría, donde indica que se conozca información enviada por SICOP le informa que se le ha remitido para su análisis y aprobación la recomendación de adjudicación número **0752021000200011** del procedimiento número 2021CD-000012-0031600001.

Alquiler de maquinaria pesada para atender emergencia en el Distrito Lepanto, Rio San Pedro, camino código 6-01-007-00. Se adjunta información.

Acta ord. 78-2021
4 de mayo del 2021

 Detalles de la solicitud de verificación

[1. Solicitud de la información de la verificación]

Número de secuencia	743846		
Información relacionada	Ver la pantalla de la información relacionada Detalles del Cartel		
Tipo de verificación	Adjudicatario	Metodología de verificación	Aprobación secuencial
Solicitante	DIEGO ARMANDO VALERIO AVILA	Fecha/hora de la solicitud	04/05/2021 14:53
Número de documento de la solicitud de revisión	0752021000200011		
Asunto	Solicitud de de acto de adjudicación		
Contenido de la solicitud	Se solicita el acuerdo por parte del Concejo Municipal en cuanto al acto de este proceso.		

[2. Encargado de la verificación]

No	Verificador	Número de teléfono	Correo electrónico	Fecha y hora límite de solicitud de verificación	Fecha/hora de respuestas	Estado
1	Kattia Montero Arce	26500198	kmontero@concejol epanto.go.cr	05/05/2021 12:00		En proceso

[3. Archivo adjunto a la solicitud]

No	Nombre del documento	Archivo adjunto
1	Recomendación	 Recomendación.docx [0.07 MB]

[4. Información de la verificación]

Estado	Sin tramitar Listado de solicitudes de información Solicitar información	
Fecha y hora límite de solicitud de verificación	05/05/2021 12:00	Fecha/hora de respuestas
*Asunto		
*Resultado	Elegir 	
*Observaciones		

[5. Archivo adjunto a la respuesta]

No	Nombre del documento	Archivo adjunto	
1		Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado	Agregar

[Guardar](#)
[Enviar](#)
[Listado](#)

Acta ord. 78-2021
4 de mayo del 2021

Informe de recomendación de adjudicación - Google Chrome

sicop.go.cr/moduloBid/adjudicatario/EP_FNJ_EXQ310.jsp?cartelNo=20210401962&cartelSeq=00&adjuSeqno=611997-611...

Informe de recomendación de adjudicación

-Luego de realizar la recomendación de adjudicación de todas las partidas, podrá solicitar la verificación.
 -En el caso de validar el presupuesto en forma manual, deberá haber finalizado la recomendación de adjudicación de todas las partidas.

[Información general]

Nombre Institución	Concejo Municipal de Distrito de Lepanto	Número de SICOP	20210401962 - 00
Número de procedimiento	2021CD-000012-0031600001	Elaborado por	DIEGO ARMANDO VALERIO AVILA
Tipo de Procedimiento	CONTRATACIÓN DIRECTA		
Descripción del procedimiento	Alquiler de maquinaria pesada para atender emergencia en el Distrito Lepanto, Rio San Pedro, camino código 06-01-007-00. Funcionarios relacionados con el concurso		
Número de documento	0222021000200010	Fecha del acto	04/05/2021
Resultado de la verificación de la oferta	Consulta del resultado de la verificación(Información de partida:Todos, Fecha de solicitud:27/04/2021 10:11)		

INVERSIONES ARMESA SOCIEDAD ANONIMA
 Identificación : 3101238089
 Encargado : Juan Carlos Araya Mena

[Información de partida1]

Número de la oferta : 2021CD-000012-0031600001-Partida 1-Oferta 1

Línea	Descripción del bien/servicio	Unidad	Presupuesto
1	ALQUILER DE PALA EXCAVADORA HIDRÁULICA	NA	4.770.000
Cantidad	Código del producto del proveedor	Nombre del producto del proveedor	
150	731599979203074900000001	ALQUILER DE PALA EXCAVADORA HIDRÁULICA ALQUILER DE PALA EXCAVADORA HIDRÁULICA	
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto
30.000	4.500.000	0 %	0
Impuesto al valor agregado	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos
0	0	0	0
Costos por acarreo	Precio Total	4.500.000	
0			

[Información de partida2]

Número de la oferta : 2021CD-000012-0031600001-Partida 2-Oferta 4

Línea	Descripción del bien/servicio	Unidad	Presupuesto
2	ALQUILER DE VAGONETA	NA	1.574.318
Cantidad	Código del producto del proveedor	Nombre del producto del proveedor	
100	731599979201359400000001	ALQUILER DE VAGONETA ALQUILER DE VAGONETA	
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto
15.500,0032	1.550.000,32	0 %	0
Impuesto al valor agregado	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos
0	0	0	0
Costos por acarreo	Precio Total	1.550.000,32	
0			

J.M.A.DE OCCIDENTE SOCIEDAD ANONIMA
 Identificación : 3101606600
 Encargado : JOSE MARIANO ALPIZAR ARREDONDO

[Información de partida2]

Número de la oferta : 2021CD-000012-0031600001-Partida 2-Oferta 4

Línea	Descripción del bien/servicio	Unidad	Presupuesto
2	ALQUILER DE VAGONETA	NA	1.574.318
Cantidad	Código del producto del proveedor	Nombre del producto del proveedor	
100	731599979201359400000001	ALQUILER DE VAGONETA ALQUILER DE VAGONETA	
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto
15.500,0032	1.550.000,32	0 %	0
Impuesto al valor agregado	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos
0	0	0	0
Costos por acarreo	Precio Total	1.550.000,32	
0			

SUB TOTAL CRC 4.500.000

SUB TOTAL CRC 1.550.000,32

MONTO TOTAL CRC 6.050.000,32

Se adjunta documento con fundamento y justificación del acto.

Acta ord. 78-2021
4 de mayo del 2021

Fundamentación del acto	Se adjunta documento con fundamento y justificación del acto.
Resultado de la aprobación	Consulta del resultado de la verificación(Fecha de solicitud:04/05/2021 11:51)
Resultado del acto de adjudicación	Consulta del resultado del acto de adjudicación(Fecha de solicitud:04/05/2021 14:53)
Estado con C.C.S.S.	Verificar
Estado con FODESAF	Verificar
Estado con Tributación	☒ Confirmación del estado
Confirmación del presupuesto	☒ Confirmación física del presupuesto

Archivo adjunto]

No	Nombre del documento	Archivo	
1	Situación Tributaria	Situacion Tributaria.docx [0.12 MB]	Eliminar
2	Recomendación	Recomendación.docx [0.07 MB]	Eliminar
3		Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado	Agregar
			Guardar Archivo
Consulta de Ofertas admisibles/inadmisibles Reporte del resultado de la evaluación Consulta de pago de timbres Cerrar			

Una vez analizado se toma acuerdo de aprobación.

Inciso e.

Se conoce oficio IM-175-2021, con fecha 04 de mayo del 2021, de Ing. José Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Municipal, dirigido al Concejo Municipal de Distrito Lepanto, **ASUNTO:** Invitación a la firma Carta de entendimiento de cooperación Interinstitucional para el Desarrollo de Actividades de capacitación y Otros Beneficios entre la Universidad de San José S.A (USJ) y el concejo municipal de Distrito Lepanto. **Una vez analizado se toma acuerdo de darlo por conocido.**

CAPITULO V. MOCIONES

No hay

CAPITULO VI. INFORME DEL INTENDENTE, SEGUNDA SEMANA DE MES.

Sr Intendente Municipal manifiesta:

1- Informa, fui el viernes a la asamblea de FEMUPAC. En el 2019-2020 no se hacían sesiones, la CGR dice que si se van a desafiliar debemos de pagar lo adeudado, pero viendo la posibilidad que esa federación puede hacer algo más, la idea es seguir. Fui electo como tesorero en el Concejo de la Federación, Asdrúbal Calvo, Alcalde de Esparza, Presidente, el director ejecutivo que lo tenga que trabaje sobre eso, hay muchas cosas por hacer, una propuesta que se tiene es

trabajar en un proyecto de Residuos sólidos que nos funcione a todos los afiliados, proyecto de parquímetros, ZMT, eso se hace de manera unida. Aunque ustedes tomaron el acuerdo, pero hay situaciones que nos podamos resolver, si no se disuelve, todos tienen que pagar y se tiene que recuperar.

Se debe de tener una persona aparte y que se resuelvan todos los problemas, los estatutos se cambiaron, hay gente que no tiene tiempo para ir a reuniones, había mucha gente integrando la junta motivo por el cual nunca había quorum para sesionar, como cualquier junta se deben de dar explicaciones, se está inscribiendo y analizar lo que es el cobro de las que lo deben.

Lic. Mariano Núñez pregunta algún proyecto a desarrollar?

Responde la Intendencia, Pensábamos en la visión de un Catastro. Ya que una empresa no trabajaría solo el distrito de Lepanto, eso nos ayudaría a tener visualizado las propiedades, otra es residuos sólidos, eso es una forma de ver, hacer una planta con residuos sólidos, todos unidos. Comprar una planta, son proyectos importantes que si vale la pena estar en esa federación. Nosotros pagaríamos como 500 mil colones anuales y las municipalidades grandes pagan más al año, la idea no es ver colores políticos para que se trabaje con mejores gestiones.

Sra. Roció Gutiérrez, pregunta al señor Intendente

¿por qué no están mandando cobro de bienes inmuebles?, mi cuñado me dice que no le han mandado para ir a pagar.

Sr Intendente Municipal responde, no es bueno que se manden avisos de cobro, dígame al señor que se apersona a pagar, se cobra en la plataforma y puede pagar mensualmente, trimestralmente, anualmente. Se manda a cobrar es porque prescribe y debemos de respaldar por lo menos con un cobro al año, pero eso es un gasto de papel, tinta y funcionario.

Sra. Luz Elena Chavarría, RECOMIENDA es importante que se suba en Face Book un recordatorio que está al día en los impuestos. **Una vez analizada la recomendación se toma acuerdo.**

CAPITULO VII. COMISION

No hay

CAPITULO VIII. ASUNTOS VARIOS

Sra. Aliyuri Castro, manifiesta. Viendo la importancia y por ser un tema que se planteó y que el compañero Gerardo menciona en el grupo, sobre las sesiones virtuales, es un tema que hemos dejado de lado, propongo se tome acuerdo que se mande a la administración, para ver que se va hacer y nos ayude en el proceso.

Acta ord. 78-2021
4 de mayo del 2021

Sra. Luz Elena Chavarría manifiesta: A inicios se había hablado sobre el tema, con Yefri, un funcionario de la UNGL, pero no se había respondido o no se continuó el tema. Será mandar una copia del acuerdo y dar seguimiento.

Con base a el documento denominado Protocolo de sesiones virtuales, enviado por Braulio, les recomiendo que lo lean, habla sobre procedimientos para sesiones virtuales, que debemos de valorar y especialmente es la administración que debe suministrar las herramientas.

Una vez analizado el tema discutido se toma acuerdo de elevar a la administración.

Lic. Mariano Núñez manifiesta: Se refiere al acuerdo según Recomendación acta 74-2021, de para determinar el debido proceso del trámite de conciliación de la recaudación de dineros pagados por Prohibición al Intendente y Viceintendente. Se detalla continuación:

(Jicaral, 3 de mayo del 2021. Oficio No. CLE-019-2021.Señores(as): concejales propietarios y suplentes. Concejo Municipal del Distrito de Lepanto. Estimados(as) integrantes de este Concejo Municipal: Gustoso de poder brindarle un cordial saludo y deseándole éxitos en su gestión, y de seguido, vengo a referirme su solicitud de criterio que se me solicita le exponga criterio respecto al análisis para *determinar el debido proceso del trámite de conciliación de la recaudación de dineros pagados por prohibición al Intendente y Vice Intendenta, y partes involucradas, además si el Concejo Municipal cuenta con legitimación para aceptar eventuales propuestas de las personas afectadas y si existe limitación de la propuesta en cuanto al monto, así como determinar ¿Qué hacer en caso de que las propuestas de las partes involucradas no sean aceptables?*, lo anterior comunicado mediante oficio SM-188-04-2021, de fecha de abril del 2021. **Respecto al primer cuestionamiento, sobre determina el debido proceso de trámite de conciliación de la recaudación de dineros pagados por prohibición a Intendente y Viceintendenta y partes involucradas.** El procedimiento no está definido en ningún instrumento legal, sin embargo, se acepta en la jurisprudencia judicial y administrativa, de modo que describa detalladamente los pasos a realizar para la recuperación de dineros. Como fundamento de esta situación, la legislación laboral define a través de artículo #173, párrafo segundo del Código de Trabajo, lo siguiente: **“ARTICULO 173.- ... Las deudas que el trabajador contraiga con el patrono por concepto de anticipos o por pagos hechos en exceso, se amortizarán durante la vigencia del contrato en un mínimo de cuatro períodos de pago y no devengarán intereses. Es entendido que al terminar el contrato el Patrono podrá hacer la liquidación definitiva que proceda”.** También la ley general de la administración pública, establece la obligación de la administración de gestionar la recuperación de dineros pagados a personas **“Artículo 203. 1. La Administración deberá recobrar plenariamente lo**

Acta ord. 78-2021
4 de mayo del 2021

pagado por ella para reparar los daños causados a un tercero por dolo o culpa grave de su servidor, tomando en cuenta la participación de ella en la producción del daño, si la hubiere". Por otra parte, el tema también ha sido tratado en dictámenes de Procuraduría General de la República, mediante la opinión jurídica OJ-252-J del 1° de diciembre del 2007, que mencionan lo siguiente: "Por último, interesa advertir que ha sido una constante del criterio de la Sala Constitucional que los rebajos que se lleguen a aplicar sobre el salario, en razón de pagos hechos por error o en exceso, deban ser proporcionales, es decir, que no sean de tal magnitud –en cantidad- que vacíen el contenido del salario al que tiene derecho el trabajador como contraprestación del servicio brindado. Así las cosas, como el trabajador requieren de su salario para cubrir sus necesidades y las de su familia, se ha insistido que los rebajos de su salario se hagan de manera proporcionada, para que éste pueda cubrir al menos las necesidades básicas (Nº 229-94 de las 9:36 horas del 14 de enero de 1994, 2000-05645, 2001-06885 op. cit., 2002-07385 op. cit. y 2002-01197 op. cit.). No está de más señalar que según lo ha establecido la Sala Constitucional en su jurisprudencia, el determinar tanto la existencia o no de la deuda cobrada, así como su monto, es materia de mera legalidad, revisable ya sea en la propia sede administrativa, a través de los reclamos o recursos respectivos, o bien en la sede jurisdiccional ordinaria competente (Sentencias Nºs 2000-5863, de las 17:21 horas del 11 de julio del 2000, 9415-2001, de las 9:52 horas del 21 de setiembre del 2001, 9787-2001, de las 15:16 horas del 26 de setiembre del 2001 y la 1197-2002 de las 15:32 horas del 5 de febrero del 2002). Así las cosas, como bien lo apunta la jurisprudencia constitucional analizada, al tenor de lo dispuesto en los numerales 203 de la Ley General de la Administración Pública y 173 del Código de Trabajo, la Administración está obligada a recuperar los dineros pagados por error o en exceso a favor de sus servidores; esto mediante rebajos directos de planillas, aplicados en forma proporcional a sus salarios, y en al menos cuatro tractos y sin intereses. Lo anterior sin perjuicio de realizar arreglos de pago con los interesados que así lo propongan". (El subrayado no es del original) En lo concerniente a la posibilidad de practicar una conciliación en relación al rebajo o pago voluntario de los funcionarios vinculados, el artículo 13 del Código Municipal inciso e), establece como atribución del Concejo Municipal la celebración de convenios, entendidos estos, como la posibilidad de celebrar acuerdos que comprometan a la institución, por lo que este Concejo Municipal cuenta con la total legitimación para suscribir convenios (entendidos como acuerdo conciliatorios) en donde se proceda a dar recuperación de las sumas pagadas sin el fundamento fáctico y legal. Para este procedimiento, basta con convocar a los funcionarios y exfuncionarios que se beneficiaron de sumas pagadas, en donde claramente existe buena fe de quienes la recibieron, más eso no da derecho a que el error

obste la posibilidad de su recuperación. Al contrario, existe normativa que impone ese deber o imperativo a la Administración Pública de gestionar su recuperación. Bajo esta inteligencia, es procedente y válido para la administración municipal, llegar a acuerdos, con los implicados, a quienes no se les podrá imponer posiciones y/o exigencias, de modo que queda a criterio de este Concejo Municipal, la aceptación de la propuesta que realice el funcionario, o bien, realizar contrapropuestas, todo ello persiguiendo el propósito de agilizar su recuperación. Sobre la limitación al monto, no existe norma, dictamen, ni criterio legal que nos permita orientar este ítem, por lo que habría un margen de discrecionalidad para este Concejo Municipal, de forma que será la decisión colegiada, la que le definirá los montos a negociar, sin sujeción a monto, ni número de tractos a aplicar para este tipo de acuerdos. En caso de que las propuestas no sean del agrado del Concejo Municipal, se deberá optar por acudir a la vía declarativa, esto es lo mismo a que, en el caso de intendente municipal, se inicie un procedimiento administrativo que resguarde el derecho de defensa de los intereses del funcionario, de modo que éste pueda oponer excepciones, invocar normativa, y hacer alegaciones en defensa de sus derechos. La conclusión de ese procedimiento determina la procedencia de la fijación de los montos a recobrar por la administración que a su vez deberá acudir a la vía de ejecutiva para cobrar dichas sumas, en base a una certificación de deuda, que será el documento base para la procedencia del cobro. Quedo a su servicio para dudas o consultas.)

En realidad, el tema es muy vacío que se debe de cobrar, en el pago de lo recibido, la posibilidad de la conciliación es libre para poder llamar a las personas, el artículo 13 del código municipal da atribución al concejo, ya sea con don Francisco y otro, que se puede hacer un convenio con esas personas.

Sra. Luz Elena Chavarría, manifiesta: Nos ampara el artículo 13 del código municipal.

Lic. Mariano Núñez manifiesta: Se hace propuesta se pasa a la administración y se empieza a hacer el pago, en el caso de don Francisco.

En caso de consensuado, sino es así, se pasa a la administración, para que haga el proceso de cobro.

Sra. Luz Elena Chavarría, manifiesta nosotros llegaríamos hasta la conciliación, sino se concilia se pasa a la administración.

Una vez analizada la recomendación y siendo importante para demás miembros del Concejo que hoy no están presentes, es que se toma acuerdo de convocar extraordinariamente y se invita al Lic. Mariano Núñez a que se haga presente ese día para que exponga la recomendación.

Acta ord. 78-2021
4 de mayo del 2021

Al mismo tiempo la **Sra. Luz Elena Chavarría**, le pregunta al Asesor Legal, sobre consulta de juramentar a un miembro por video llamada. Si él solicita que lo hagan por video llamada si se puede hacer lo podemos hacer?

Lic Mariano Nuñez contesta, cuando la persona que vienen ustedes pasan un filtro en procedimiento previo, si eso se hace no veo problema que se haga de esa forma, video llamada máxime que estamos en la tecnología. Pero debe de aclararse que es por excepcionalidad.

Lic Mariano Núñez manifiesta: Debería ser el Director Regional que debe de hacer la solicitud, no indica que es presencial, se ha valido de la participación activa de los sujetos, yo veo que la juramentación es un acto solemne. Sería estudiarlo un poquito. Yo soy un profesor Universitario y se realizan clases virtuales, eso despersonalizan la participación de las personas, se pierden las preguntas. Recomendando la solicitud debe de venir del Director Regional.

Una vez analizada la recomendación se toma acuerdo.

**CAPITULO IX. INFORME PRESIDENTE,
NO HAY**

CAPITULO X. ACUERDOS

Inciso a.

ACUERDO No. 1: El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, ACUERDA tres votos, convocar a sesión extraordinaria para el miércoles 12 de mayo del 2021, a partir de las 4:00 p.m

AGENDA

CAPITULO I. COMPROBACION DEL QUORUM Y APROBACION DE LA AGENDA.

CAPITULO II. PALABRAS DE LA SEÑORA PRESIDENTA.

CAPITULO III. PUNTO UNICO Tramite de conciliación de dineros pagados al Intendente y Viceintendente.

Se invita al Lic. Mariano Núñez, Asesor externo.

CAPITULO IV. ACUERDOS.

CCAPITULO V. CIERRE DE SESION. **ACUERDO APROBADO.** Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Concejales Propietarias.

Inciso b.

ACUERDO No. 2: El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, **ACUERDA** con tres votos, **DAR POR CONOCIDO** oficio sm-197-04-2021, con fecha 16 de abril del 2021, dirigido a Diego Armando Valerio, Proveedor Municipal. ASUNTO. Seguimiento al oficio SM-66-02-2021, presentado por Katty Montero Arce, Secretaria del Concejo, dice así: (...El siguiente asunto es para preguntarle si se me considero la solicitud que hice en el oficio SM-66-02-2021 enviado a su

Acta ord. 78-2021
4 de mayo del 2021

persona según solicitud recibida por correo electrónico, donde solicitaba indicara necesidades del departamento. Con ello solicite una impresora ya que la que tengo no está al 100%. Y me indique si se hizo la gestión de compra de Tóner para la impresora RICOH y cuánto tiempo considera usted que se puede adquirir ya que la impresora es muy importante para este departamento. Una Batería UPS, ya que no poseo ninguna, y como notamos entra en invierno y continuamente se va el fluido eléctrico. (Situación que paso el viernes). Agradecerle por la gestión de línea telefónica para este departamento) **ACUERDO APROBADO**. Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Concejales Propietarias.

Inciso c.

ACUERDO No. 3: El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, **ACUERDA** con tres votos, **DAR POR CONOCIDO** oficio sm-226-04-2021, con fecha 30 de abril del 2021, dirigido al señor Braulio Guevara, funcionario de la UNGL, con copia al Concejo Municipal de Distrito y Comisión de página Web, **ASUNTO**. Incluir información importante de horarios, sesiones ordinarias y extraordinarias, ubicación en la página web del Concejo Municipal.) **ACUERDO APROBADO**. Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Concejales Propietarias.

Inciso d.

ACUERDO No. 4: El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, **ACUERDA** con tres votos, **DAR POR CONOCIDO** oficio FECOMUDI 064-2021, enviada por el señor Wilber Quirós Palma, Presidente de la Federación de Concejo Municipales de Distrito de Costa Rica, dirigido al Presidente de la Republica Carlos Alvarado, sobre el tema sobre el expediente No. 21.336 Ley Marco de Empleo Público. **ACUERDO APROBADO**. Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Concejales Propietarias.

Inciso e.

ACUERDO No. 5: El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, **ACUERDA** con tres votos, dar por conocido, copia de correo electrónico enviada por el Lic. Diego Valerio Ávila, Encargado de Proveeduría, donde hace aviso para lo que corresponde en cuento a la declaración anual de bienes, esta de ser completada y es de carácter obligatoria para los puesto que conciernen según la ley. La declaración se debe de realizar a partir desde el 04 al 21 de mayo del presente año, y se pone a disposición para colaborarles. **ACUERDO APROBADO**. Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Concejales Propietarias.

Inciso f.

Acta ord. 78-2021
4 de mayo del 2021

ACUERDO No. 6: El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, **ACUERDA** con tres votos, aprobar la adjudicación No. 0752021000200011, del procedimiento No. 2021CD-000012-0031600001, alquiler de maquinaria pesada para atender emergencia en el Distrito Lepanto, Rio San Pedro, Camino código 6-01-007-00. Contratación Directa:

1- INVERSIONES ARMESA SOCIEDAD ANÓNIMA, No. de oferta 2021CD-000012-0031600001 Partida1-Oferta1.

ALQUILER DE PALA EXCAVADORA HIDRAULICA, por un total de \$4.500.000.00.

2- J.M.A.A DE OCCIDENTE SOCIEDAD ANONIMA. No. de oferta 2021CD-000012-0031600001-Partida2-Oferta 4.

ALQUILER DE VAGONETA, por un monto de \$6.050.000.32, **ACUERDO APROBADO.** Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Concejales Propietarias.

Inciso g.

ACUERDO No. 7: El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, **ACUERDA** con tres votos, DAR POR CONOCIDO, oficio IM-175-2021, con fecha 04 de mayo del 2021, de Ing. José Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Municipal, dirigido al Concejo Municipal de Distrito Lepanto, ASUNTO: Invitación a la firma Carta de entendimiento de cooperación Interinstitucional para el Desarrollo de Actividades de capacitación y Otros Beneficios entre la Universidad de San José S.A (USJ) y el concejo municipal de Distrito Lepanto. **ACUERDO APROBADO.** Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Concejales Propietarias.

Inciso h.

ACUERDO No. 8: El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración la importancia que se suba información por Facebook, recordatorio a la ciudadanía, sobre el vencimiento de cobros, que se realizan cada mes, y por trimestre sobre los servicios que recibe, por tanto se **ACUERDA con tres votos**, Solicitarle a la Intendencia Municipal, brindar recordatorio a los ciudadanos del distrito de Lepanto, sobre el pago de los impuestos de servicios que brinda este municipio (Bienes inmuebles, patentes y recolección de residuos) y que se suba por Facebook o megáfono, cada mes o trimestralmente. **ACUERDO APROBADO.** Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Concejales Propietarias.

Inciso i.

ACUERDO No. 9: El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración la importancia de realizar sesiones virtuales, más en estos tiempos de Covid-19, por tanto, se **ACUERDA** con tres votos, DAR PASE a la Intendencia

Acta ord. 78-2021
4 de mayo del 2021

Municipal, para que realice el proceso de realizar sesiones virtuales, y hagan el enlace con la UNIÓN DE GOBIERNOS LOCALES. **ACUERDO APROBADO..** Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Concejales Propietarias.

Inciso j.

ACUERDO No. 10: El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración correo (esc.sanpedrodelepanto@mep.go.cr) enviado a este Concejo Municipal por el MTr. Guillermo Juárez García. Director del Centro educativo San Pedro, con fecha 30 de abril del 2021.

POR TANTO, SE ACUERDA con tres votos, basándonos en el artículo 15 del Reglamento de Juntas de Educación, se solicita al Director del Centro Educativo la Escuela de San Pedro.

Que adjunte solicitud del Director Regional para que, invocando la excepcionalidad por salud, se realice mediante video llamada la juramentación al miembro propuesto para la junta de educación. Debiendo aportar las copias de cédulas de los miembros correspondientes. Notificar al Director de la Escuela. **ACUERDO APROBADO.** Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Concejales Propietarias.

CAPITULO XI. CIERRE DE SESION.

Al no haber más asuntos que tratar se cierra la sesión al ser la 7:25 p.m de ese día.

_____	SELLO	_____
PRESIDENTE		SECRETARIA